



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADNO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-091/2021

ACTORA: MAYRA FABIOLA CASILLAS ARELLANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LUIS
MOYA, ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, trece de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el estado procesal del expediente citado al rubro, del cual se advierte, que de la naturaleza del mismo, así como del informe rendido por la autoridad responsable y de la documentación que lo conforma, existe ausencia de constancias necesarias para la debida integración y sustanciación del mismo. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 9, fracción II y IX, 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; así como del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación. **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Se requiere al Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Luis Moya para que en un **plazo no máximo de cuarenta y ocho horas** contados a partir de la notificación, remita las constancias siguientes:

- Documentación atinente a la autorización y/o aprobación que sirvió de constancia para haber llamado a la suplente de la regidora Mayra Fabiola Casillas Arellano. Pudiendo ser en su caso; actas de cabildo, oficios y notificaciones.
- Las constancias atinentes a cualquier otra solicitud de licencia de algún otro integrante de cabildo que haya sido presentada y en su caso aprobada, en razón de participar como candidata o candidato en el proceso electoral local 2020-2021.

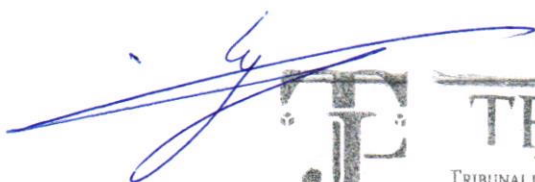
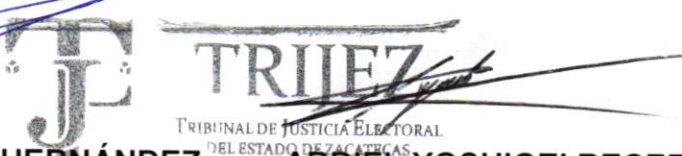
Apercibiéndole de que ante el incumplimiento de lo ordenado se hará acreedor a una de las medidas de apremio, del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ **ABDIEL YOSHIGEI BECERRA
LÓPEZ**



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-091/2021

ACTOR: MAYRA FABIOLA CASILLAS
ARELLANO.

RESPONSABLES: PRESIDENTE E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
LUIS MOYA, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: ESAÚL
CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a trece de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las dieciocho horas del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS